JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00148-00

Chinácota, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver la demanda de **restitución de bien inmueble arrendado** de la referencia interpuesta por JOSE LUIS ROSO JAIMES en contra de FERNANDO CIFUENTES ORTIZ.

Del contrato de arrendamiento allegado (folios 6 y 7) el bien inmueble que se pretende restituir es el denominado LOTE 7 de la manzana H K8 –5A San Marcos 2. de esta localidad.

Analizada la misma, se torna inadmisible en atención que conforme al artículo 6 del decreto legislativo 806 de 2020, **no se allegó acreditación** del envío físico o digital de copia de la demanda y sus anexos al demandado y por ende su entrega.

En consecuencia, conforme al artículo 90 de la norma procesal en cita y el referido decreto, se concederá un término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: inadmitir la demanda de la referencia.

Segundo: conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados, so pena de rechazo.

Tercero: reconocer personería al doctor LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ para que actúe como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ
Juez

Escaneado con CamScanner